COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN3360-2025

Señores:
GYP PRODUCCIONES SAS
NIT No. 900.491.141-0
Representante Legal
STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS
CC. 1.085.276.036

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **No. IMC036-2025**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: **"LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN LO CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL",** y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que **"LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO"** a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. **CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
   NIT Nº 800.103.923– 8

2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador del Departamento de Nariño.

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 de 07 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. CONTRATISTA:

GYP PRODUCCIONES SAS
NIT No. 900.491.141-0
REPRESENTE LEGAL
STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS
C.C 1.085.276.036

5. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE EMISIÓN Y REPETICIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO DENOMINADO "EN CONTEXTO TV" EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) VÍA SEÑAL CERRADA DE CABLE DIGITAL Y DIGITAL AVANZADA.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, en el suministro de elementos contratado, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	No. DE EMISIONES ORIGINALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión **"En Contexto TV",** con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00 pm y repetición los días miércoles a las 7:00 pm, conforme a las especificaciones técnicas y características.	26	$756.637	$19.672.562
2	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición del programa institucional de televisión **"En Contexto TV",** con una duración de dos (2) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55 pm, conforme a las especificaciones técnicas y características.	128	$347.102	$44.429.056

1. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"En Contexto TV"** con duración de quince (15) minutos es el siguiente:

   26 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm.
   26 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm (valor agregado).

2. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"En Contexto TV"** con duración de dos (2) minutos es el siguiente:

   128 capítulos originales los días lunes a viernes a las 7:55pm.
   128 capítulos en repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm.

3. Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal.

4. Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA; estos promocionales serán entregados por el Departamento de Nariño.

5. Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.

   Nota: Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del departamento de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. El CONTRATISTA se compromete a emitir el programa institucional del CONTRATANTE conforme a la parrilla acordada, en los horarios y frecuencia establecidos en las especificaciones técnicas.
3. El CONTRATISTA deberá realizar la repetición del programa institucional en los horarios previamente definidos, asegurando que la señal sea clara y continua.
4. Garantizar que la emisión y repetición del programa se realicen bajo estándares técnicos de alta calidad en señal digital y digital avanzada, sin intervenciones ni fallas técnicas.
5. Asegurar la disponibilidad de la señal cerrada de cable digital y digital avanzada en las áreas geográficas pactadas, con una cobertura mínima establecida.
6. Entregar al supervisor un informe mensual que detalle fechas y horarios de emisión y repetición; reporte de posibles interrupciones o fallos técnicos y alcance estimado de la audiencia.
7. Aportar el equipo técnico, humano y logístico para la emisión y repetición de los programas institucionales de televisión de la Gobernación de Nariño.

8. Previa solicitud y acuerdo de fecha y hora el contratista facilitara el uso de estudios y apoyo técnico para las etapas de preproducción, producción y postproducción que demande el programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato.
9. Atender de manera oportuna y eficaz las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato y las que se requieran de acuerdo con la naturaleza del mismo.
10. Contar con instalaciones y equipos adecuados, para realizar la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño, que garanticen nitidez en la emisión y repetición.
11. Las instalaciones y equipos serán dispuestos, preferentemente para la prestación de los servicios a la Gobernación de Nariño, dentro del marco del objeto contractual.
12. Garantizar que el contenido no sea alterado, censurado, editado ni utilizado con fines distintos a los estipulados.
13. Guardar confidencialidad sobre cualquier información institucional entregada por parte del área de prensa y comunicaciones y relacionada con el programa o su contenido.
14. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
15. Las demás que estén relacionadas con el objeto contractual y que disponga el Supervisor.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
22. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

9. VALOR

El valor del presente contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($64.101.618) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones, impuestos, descuentos y los gastos de legalizacion a que haya lugar por la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La tarifa del iva será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, a saber:

C.D.P.	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025020223	21/02/2025	$165.500.000	**$ 64.101.618**

11. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO realizará el pago que resulte de este proceso de invitación publica en pagos parciales, al finalizar cada mes de conformidad con los programas efectivamente originados, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato, de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor(a) del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro y el cumplimiento de las normas administrativas fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Medio magnético en el cual consten la grabación de las emisiones mensuales del programa.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 7º Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual será en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

18. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

20. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21. SUPERVISIÓN

El Departamento de Nariño realizará la Supervisión al contrato de Interventoría que se llegue a celebrar con el presente proceso, a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR, CÓDIGO 219, GRADO 6 ENCARGADO DE PRENSA Y COMUNICACIONES**, o a través de la persona que se designe para tal fin mediante memorando interno, que deberá allegarse al expediente contractual. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo

26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la Supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
g) Levantar y firmar las actas respectivas.
h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
i) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
k) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
l) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
n) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
o) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
p) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
q) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
r) Cuando sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados, la solicitud de corrección deberá presentarse por escrito debidamente motivado.
s) Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
t) Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
u) Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
v) Verificar los soportes contables, administrativos y financieros de la ejecución contractual, asegurándose que solo se reconozcan pagos de aquellos costos que hubieran sido pagados por el contratista respecto del tipo de vinculación de su personal (ya sea laboral o por prestación de servicios).
w) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato que sean acordadas con el supervisor.

22. ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 6.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura, 0,5% Pro-Universidad de Nariño y 2% Tasa Pro- Deporte y Recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

23. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

-ORIGINAL FIRMADO-

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Gobernación de Nariño

Revisó: **ANA MARIA PEREIRO MAYA**
Abogado
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2025070653

Fecha: 16/07/2025 **Nombre:** GYP PRODUCCIONES SAS

Tercero: 900491141 **Sucursal:** 001

Concepto: Contrato GN3360-2025: PRESTAR EL SERVICIO DE EMISIÓN Y REPETICIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO DENOMINADO EN CONTEXTO TV EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) VÍA SEÑAL CERRADA DE CABLE DIGITAL Y DIGITAL AVANZADA.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública de la Gobernación de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinacion	DIS	2025020223	64,101,618.00

TOTAL: 64,101,618.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: AYDE MESIAS SALAS

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10393996** PIN No. **20733518**

Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS
Identificación	900491141
Fecha solicitud	2025-08-04
Fecha vence	2025-08-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN3360-2025- 16 JULIO 2025- CONTRATISTA 900491141

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 53,866,906	2	$ 1,077,400
		Total	**$ 1,077,400**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20733518

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10393996** PIN No. **20733518**

Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS
Identificación	900491141
Fecha solicitud	2025-08-04
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN3360-2025- 16 JULIO 2025- CONTRATISTA 900491141

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 53,866,906	2	$ 1,077,400
		Total	**$ 1,077,400**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-08-12 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1696228223

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10393996** PIN No. **20733518**

Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS
Identificación	900491141
Fecha solicitud	2025-08-04
Fecha vence	2025-08-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN3360-2025- 16 JULIO 2025- CONTRATISTA 900491141

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 53,866,906	2	$ 1,077,400
		Total	**$ 1,077,400**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20733518

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10393996** PIN No. **20733518**

Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS
Identificación	900491141
Fecha solicitud	2025-08-04
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN3360-2025- 16 JULIO 2025- CONTRATISTA 900491141

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 53,866,906	2	$ 1,077,400
		Total	**$ 1,077,400**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-08-12 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1696228223

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10393996** PIN No. **20733518**

Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS
Identificación	900491141
Fecha solicitud	2025-08-04
Fecha vence	2025-08-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN3360-2025- 16 JULIO 2025- CONTRATISTA 900491141

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 53,866,906	0.5	$ 269,400
		Total	**$ 269,400**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20733518

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10393996** PIN No. **20733518**

Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS
Identificación	900491141
Fecha solicitud	2025-08-04
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN3360-2025- 16 JULIO 2025- CONTRATISTA 900491141

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 53,866,906	0.5	$ 269,400
		Total	**$ 269,400**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-08-12 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1696228223

PAGADO

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10390072	PIN No.	2022011333

Contribuyente

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900491141
Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS	Celular	3166448024
Correo	gypproducciones.contabilidad@gmail.com	Contrato	GN3360-2025
Valor antes de impuestos	$ 53,866,906	Valor impuestos	$ 10,234,712
Valor total contrato	$ 64,101,618	Fecha de contrato	2025-07-29
Fecha de solicitud	2025-07-31	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 53,866,906	2 %	$ 1,081,372	$ 4,034	$ 1,081,372
				Total	$ 1,081,372

este código
verificar la
nticidad de
documento

Fecha de Pago: 2025-07-31 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10390072	PIN No.	2022011333

Banco

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900491141
Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS	Celular	3166448024
Correo	gypproducciones.contabilidad@gmail.com	Contrato	GN3360-2025
Valor antes de impuestos	$ 53,866,906	Valor impuestos	$ 10,234,712
Valor total contrato	$ 64,101,618	Fecha de contrato	2025-07-29
Fecha de solicitud	2025-07-31	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 53,866,906	2 %	$ 1,081,372	$ 4,034	$ 1,081,372
				Total	$ 1,081,372

se este código
ta verificar la
tenticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2025-07-31 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10390072	PIN No.	2022011333

Banco

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900491141
Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS	Celular	3166448024
Correo	gypproducciones.contabilidad@gmail.com	Contrato	GN3360-2025
Valor antes de impuestos	$ 53,866,906	Valor impuestos	$ 10,234,712
Valor total contrato	$ 64,101,618	Fecha de contrato	2025-07-29
Fecha de solicitud	2025-07-31	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 53,866,906	2 %	$ 1,081,372	$ 4,034	$ 1,081,372
				Total	$ 1,081,372

se este código
ta verificar la
tenticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2025-07-31 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Estimados señores:

Yo, **STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.085.276.036 de Pasto (N)**, en mi condición de Representante Legal de **GYP PRODUCCIONES SAS** identificada con NIT **900.941.141-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior firmo este documento en el mes de agosto de 2025.

Atentamente

STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS
CC. No. 1.085.276.036 de Pasto
Representante legal

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7750090669

PÓLIZA No: 775 - 47 - 994000002144 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS PASTO** COD. AGENCIA: 775 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	18	07	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	18	07	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **G Y P PRODUCCIONES SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.491.141-0**

DIRECCIÓN: CARRERA 25 11 65 ED CARMEL CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 3043401635

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/07/2025	30/06/2026	12,820,323.60
CALIDAD DEL SERVICIO	16/07/2025	30/06/2026	12,820,323.60

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.GN3360-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE EMISIÓN Y REPETICIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO DENOMINADO "EN CONTEXTO TV" EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) VÍA SEÑAL CERRADA DE CABLE DIGITAL Y DIGITAL AVANZADA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****25,640,647.20	$ **********98,067	$****11,000.00	$ *******20,723	$ **********129,789

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS SIO LTDA	7777	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000775009066

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C9DF25780F06FC7859

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Certificado Bancario

Miércoles, 16 de marzo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que G Y P PRODUCCIONES SAS identificado(a) con NIT 900491141, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	88180942577	2012/03/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.